

Localidad	Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	Destino anterior		
			Ministerio	Servicio	Localidad
Valladolid	A03PG018391	Cutiez Diez, María Luisa	PD	Gerencia-Polo-Desarrollo.	PA-Palencia.
Zaragoza	A03PG018845	Arrondo Segura, Angel María	PD	Deleg-Prov-Estadist	SO-Soria.
Melilla	A03PG015048	Callego Jiménez, José	GO	Deleg-Gobierno	MA-Melilla.
Vigo	A03PG018911	Ramos, Ramos, Julia	PD	Gerencia-Polo-Desarrollo.	PO-Villagarcía A.

(1) En las localidades que se indican quedarán adscritos tantos funcionarios como se expresan a las Abogacías del Estado: Albacete, 1; Burgos, 2; La Coruña, 2; Granada, 1; Madrid, 4; Oviedo, 1; Sevilla, 3; Valladolid, 1; Bilbao, 1; Zaragoza, 1.

(2) Reingresados al servicio activo a tenor de lo preceptuado en el artículo 51. 2 y 3, de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 3303/1973, de 21 de diciembre, por el que se dictan normas y se designan los Magistrados del Tribunal Supremo que han de integrar las Salas especiales encargadas de resolver los conflictos jurisdiccionales.

El Decreto de tres de octubre de mil novecientos cincuenta, aclaratorio del artículo segundo de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, sobre conflictos jurisdiccionales, establece la forma en que han de estar constituidas las Salas Especiales a que el mismo se refiere, según la índole del asunto y las jurisdicciones que intervengan, disponiendo al propio tiempo que los Magistrados que deban formar parte de las mismas serán designados anualmente por el Gobierno. Es, por tanto, necesario proceder al nombramiento de los Magistrados del Tribunal Supremo que durante mil novecientos setenta y cuatro hayan de desempeñar dicho cometido en los distintos casos a que hace referencia el citado Decreto, por lo que, en mérito de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de diciembre de mil novecientos setenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.—Las Salas del Tribunal Supremo que han de constituirse para resolver los conflictos jurisdiccionales a que se refiere el Decreto de tres de octubre de mil novecientos cincuenta, estarán presididas todas ellas por el Presidente del Tribunal o integradas durante el año mil novecientos setenta y cuatro por los Magistrados del propio Tribunal que a continuación se expresan, según la naturaleza de los conflictos jurisdiccionales que deban resolverse:

- Entre la jurisdicción de orden civil y la tutelar de menores: Don Manuel Prieto Delgado, Magistrado de la Sala Primera, y don Luis Vivas Marzal, Magistrado de la Sala Segunda.
- Entre las jurisdicciones de orden civil y contencioso-administrativo: Don Manuel González-Alagra y Bernardo, Magistrado de la Sala Primera, y don Manuel Gordillo García, Magistrado de la Sala Cuarta.
- Entre la jurisdicción civil y la laboral: Don Andrés Callardo Bos, Magistrado de la Sala Primera, y don Arsenio Rueda Sánchez Malo, Magistrado de la Sala Sexta.
- Entre la jurisdicción tutelar de menores y la contencioso-administrativa: Don José Hijas Palacios, Magistrado de la Sala Segunda, y don Alfonso Algara Salz, Magistrado de la Sala Quinta.
- Entre la jurisdicción tutelar de menores y la laboral: Don Fernando Díaz Palos, Magistrado de la Sala Segunda, y don Pedro Bellón Uriarte, Magistrado de la Sala Sexta.
- Entre la jurisdicción contencioso-administrativa y la laboral: Don Pedro Martín de Hijas Muñoz, Magistrado de la Sala Quinta, y don Tomás Pereda Iturriaga, Magistrado de la Sala Sexta.

Artículo segundo.—Cuando alguno de los Magistrados designados en el artículo primero no pueda asistir a la Sala correspondiente, será sustituido por otros Magistrados de los anteriormente citados que son de la misma procedencia.

Artículo tercero.—Actuará de Secretario de todas las Salas el Secretario de Gobierno del propio Tribunal.

Artículo cuarto.—Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente y facultado el Ministro de Justicia para dictar las normas complementarias para su aplicación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

DECRETO 3304/1973, de 21 de diciembre, por el que se promueve a Magistrado del Tribunal Supremo a don Adolfo Carretero Pérez.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de diciembre de mil novecientos setenta y tres, y de conformidad con lo establecido en el artículo catorce punto uno, apartado b), del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial y Magistrados del Tribunal Supremo, aprobado por Decreto tres mil trescientos treinta y mil novecientos sesenta y siete, de veintiocho de diciembre.

Vengo en promover a la plaza de Magistrado del Tribunal Supremo, vacante por fallecimiento de don Vicente González García, a don Adolfo Carretero Pérez, Magistrado de la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

ORDEN de 19 de diciembre de 1973 por la que se designan tres Vocales de la Junta Provincial del Patronato de Protección a la Mujer en Valladolid.

Excmo. Sr.: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, y a propuesta de la Comisión Permanente de la Junta Nacional del Patronato de Protección a la Mujer:

Este Ministerio ha tenido a bien designar a don Fernando Uribe Zorita, don Godofredo Garabito Gregorio y doña Isabel Guiltarte Zapatero para cubrir las vacantes de Vocales que existen en la Junta Provincial de dicho Organismo en Valladolid. Lo que comunico a V. E. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 19 de diciembre de 1973.

RUIZ-JARABO

Excmo. Sr. Presidente Jefe de los Servicios del Patronato de Protección a la Mujer.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se concede el reingreso en el servicio activo al Secretario de Justicia Municipal don Ramón Vilar Badía.

Con esta fecha se concede el reingreso en el servicio activo al Secretario excedente de Juzgado Comarcal don Ramón Vilar Badía, debiendo el interesado para obtener destino atenerse a lo establecido en el artículo 81, 1.º, del Reglamento Orgánico de Secretarías de Justicia Municipal de 12 de junio de 1970.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 13 de diciembre de 1973.—El Director general, Eduard de Torres-Dulce Ruiz.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se concede el reingreso en el servicio activo al Secretario de Justicia Municipal don Enrique Barca Fabre.

Con esta fecha se concede el reingreso en el servicio activo al Secretario excedente de Juzgado Comarcal don Enrique Barca Fabre, debiendo el interesado para obtener destino atenerse a lo

establecido en el artículo 81, 1.º, del Reglamento Orgánico de Secretarías de Justicia Municipal de 12 de junio de 1970.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1973.—El Director general, Eduardo Torres-Dulce Ruiz.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se nombra para servir la Secretaría del Juzgado Decano de Primera Instancia e Instrucción de Madrid, a don Francisco Jainaga Bordaiba, Secretario de la Administración de Justicia rama de Juzgados.

Vacante la plaza de Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Madrid, por traslado de don Victoriano Herce Quemada, que la servía, y de conformidad con lo que dispone el artículo 17 del Reglamento Orgánico de 2 de mayo de 1968;

Esta Dirección General acuerda nombrar para desempeñarla a don Francisco Jainaga Bordaiba, Secretario de la Administración de Justicia, rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, que sirve su cargo en el de igual clase número 15 de la misma ciudad, por ser el solicitante con mejor derecho y haber deducido su pretensión dentro del plazo establecido en el mencionado precepto. El expresado funcionario percibirá el sueldo y demás emolumentos correspondientes a los de su clase a tenor de las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1973.—El Director general, Eduardo Torres-Dulce Ruiz.

Sr. Jefe del Servicio del Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 3305/1973, de 16 de noviembre, por el que se asciende al empleo de General de Brigada de la Guardia Civil, con carácter honorífico, al Coronel de dicho Cuerpo don Juan García Consuegra Alfonso.

En virtud de lo dispuesto en la Ley General de Recompensas de las Fuerzas Armadas número quince de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, y visto el informe favorable emitido por el Consejo Superior del Ejército, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y tres,

Vengo en ascender al empleo de General de Brigada de la Guardia Civil, con carácter honorífico, al Coronel de dicho Cuerpo, en situación de retirado, don Juan García Consuegra Alfonso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y tres.

El Ministro del Ejército
FRANCISCO COLOMA GALLEGOS

FRANCISCO FRANCO

DECRETO 3306/1973, de 30 de noviembre, por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Caballería al Coronel de dicha Arma, del Servicio de Estado Mayor, don Felicitiano Aguado Trigueros.

Por aplicación de lo determinado en el Decreto de fecha nueve de abril de mil novecientos sesenta y cinco, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de noviembre de mil novecientos setenta y tres,

Vengo en promover al empleo de General de Brigada de Caballería al Coronel de dicha Arma del Servicio de Estado Mayor don Felicitiano Aguado Trigueros, quedando en la situación de «disponible».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército
FRANCISCO COLOMA GALLEGOS

DECRETO 3307/1973, de 30 de noviembre, por el que se promueve al empleo de General de División al General de Brigada de Caballería don Emilio Bianchi de Obregón, nombrándole Inspector de Caballería.

Por existir vacante en la escala de Generales de División y en consideración a los servicios y circunstancias del General de Brigada de Caballería don Emilio Bianchi de Obregón, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de noviembre de mil novecientos setenta y tres,

Vengo en promoverle al empleo de General de División, con la antigüedad del día veintisiete de noviembre del corriente año, nombrándole Inspector de Caballería.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército
FRANCISCO COLOMA GALLEGOS

DECRETO 3308/1973, de 7 de diciembre, por el que se promueve al empleo de general de Brigada de Infantería al Coronel de dicha Arma don José Aranda Larrañaga, nombrándole Jefe de la Brigada de Alta Montaña.

Por existir vacante en la escala de Generales de Brigada de Infantería y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicha Arma don José Aranda Larrañaga, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día siete de diciembre de mil novecientos setenta y tres,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Infantería, con la antigüedad del día cuatro de diciembre del corriente año, nombrándole Jefe de la Brigada de Alta Montaña.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos setenta y tres,

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército
FRANCISCO COLOMA GALLEGOS

DECRETO 3309/1973, de 7 de diciembre, por el que se nombra Gobernador militar de la plaza y provincia de Huelva al General de Brigada de Infantería don Manuel Santa Ana y de la Rosa.

Vengo en nombrar Gobernador militar de la plaza y provincia de Huelva al General de Brigada de Infantería don Manuel Santa Ana y de la Rosa, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos setenta y tres,

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército
FRANCISCO COLOMA GALLEGOS

DECRETO 3310/1973, de 10 de diciembre, por el que se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria al General de División don Antonio Fernández-Prieto Domínguez.

Por aplicación de lo determinado en el apartado uno del artículo primero del Decreto-ley de dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y tres y párrafo primero del artículo cuarto de la Ley de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho y en consideración a las circunstancias que concurren en el General de División don Antonio Fernández-Prieto Domínguez,

Vengo en concederle el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con la calificación de Caballero Mutilado Permanente y beneficios que otorga dicha Ley.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de diciembre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército
FRANCISCO COLOMA GALLEGOS

DECRETO 3311/1973, de 10 de diciembre, por el que se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria al Interventor de Ejército don Álvaro Campos Retana.

Por aplicación de lo determinado en el apartado uno del artículo primero del Decreto-ley de dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y tres y párrafo primero del artículo cuar-